



Expediente: A/SER-031572/2021

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICADO Nº 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “GESTIÓN DE FLOTAS E INTERVENCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Con fecha 11 de mayo de 2022 se formalizó el contrato denominado “**Servicio de Gestión de Flotas e Intervenciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid**” entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y la empresa **Consultoría Informática y Tecnológica del Noroeste, S.L. (NIF: B94115177)**, por un periodo de 2 años desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2024 y por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS, IVA INCLUIDO (**89.540,00 euros**).

Iniciados los trabajos, y en el transcurso de la ejecución del contrato, se ponen de manifiesto potenciales mejoras en el Software contratado que redundarían en una mayor calidad del servicio y que implica la firme valoración de su inclusión en el vigente contrato para obtener una mejora en el Servicio que este Software presta en la Dirección General de emergencias, a través del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. No obstante, según lo establecido en el apartado 20 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, estaríamos fuera del alcance, límite y naturaleza de las modificaciones establecidas en dicho documento, dado que sólo contempla la ampliación del número de tabletas en servicio respecto de las 250 unidades inicialmente previstas.

Esta modificación del contrato tiene como objeto la puesta en funcionamiento en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, de la plataforma Web del aplicativo GesParques, para uso por parte de oficiales y operadores CECOP.

En este sentido, el contrato actual se basa en dos tipos de aplicaciones: la de navegación de vehículos y la de herramienta para las tablets de mandos, que vienen muy bien definidas en el pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, la experiencia con estas dos aplicaciones está siendo muy positiva y las funcionalidades van aumentando hasta que, en el presente, se estudia la necesidad

de añadir una “*tercera aplicación*” para que desde CECOP se puedan gestionar las dos primeras aplicaciones. Esta aplicación sería WEB y podría ser usada tanto por los Operadores como por los Oficiales e Inspectores del Cuerpo de Bomberos, por el Jefe del Cuerpo y por la Dirección General de Emergencias, quién podría conocer de primera mano y en cualquier momento las intervenciones que están en curso, posibilidad que ahora mismo no existe.

Una vez que las dos herramientas informáticas objeto del contrato (aplicación vehículos y aplicación mandos) están integradas en el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, y los usuarios se han acostumbrado a dichas herramientas, el objetivo ahora es el de proporcionar una tercera herramienta que gestione y pueda interactuar con las dos primeras, para que desde la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, a través de la Central de Comunicaciones (CECOP), se pueda gestionar toda la información que se genera en las intervenciones, y que es necesario que se gestione, y además, para que desde CECOP se pueda enviar a su vez, la información de apoyo para las intervenciones (mapas, documentos de riesgos en establecimientos, notas destacadas, etc.). Hasta ahora, la comunicación entre los recursos de bomberos que acudían a una intervención y CECOP era casi únicamente por voz, a través de la emisora, pero lo que se ha conseguido con las dos herramientas informáticas objeto del contrato es que existan medios para generar documentación de apoyo. Ahora la necesidad es crear un canal de comunicación (la tercera herramienta que se propone), para que la información fluya y se gestione de forma adecuada. Es un gran salto tecnológico en la gestión de las intervenciones.

A su vez, la Jefatura y Dirección podrá estar informada en todo momento de las intervenciones del Cuerpo de Bomberos, algo que ahora mismo es imposible. La información será accesible desde cualquier dispositivo electrónico, ya sea un ordenador, o un simple móvil.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a exponer las razones que justificarían la tramitación de un **MODIFICADO** para este contrato por razones técnicas y no cuantitativas.

Esta aplicación no sería un Software a crear desde cero, sino más bien una herramienta que unificaría las funcionalidades de las dos aplicaciones actuales respecto de las nuevas funcionalidades que incorporarían una herramienta a través

de una página web, para que desde CECOP, pueda interactuarse con las herramientas de navegación de los vehículos y con las tablets de los mandos.

Esta tercera herramienta se propone ahora por dos motivos: el primero porque como se ha dicho anteriormente, se necesitaba que las dos herramientas informáticas a nivel usuario (aplicación vehículos y aplicación mandos), se integraran en el funcionamiento ordinario de los Bomberos, y que los usuarios las aceptaran y vieran su necesidad y bondades. El segundo motivo porque, esta herramienta no estaba desarrollada al igual que las otras dos, sino que, viendo las necesidades y uso cotidiano de las dos primeras, se ha podido ir perfilando la necesidad y funcionalidades de la tercera aplicación.

Ya que parece improbable añadir esta “*tercera aplicación*” al actual contrato como una modificación prevista en el PCAP, se solicita se tramite como una modificación ajustada al artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto de las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Esta justificación quedaría enmarcada conforme a lo observado en el apartado 2.a) 1º del artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de añadir un servicio adicional al inicialmente contratado, sin contemplar la posibilidad de un cambio de contratista por razones técnicas.

El servicio adicional al originalmente contratado no puede ser realizado por otras empresas dado que ningún contratista está en disposición de implantar una tercera herramienta que maneje a las dos ya existentes y cuya propiedad y gestión son el objeto del contrato principal y su empresa adjudicataria.

Por razones técnicas, no resulta operativo que una entidad externa intervenga en la utilización y el control de las aplicaciones creadas por el adjudicatario, a los efectos de conseguir una “*tercera aplicación*” que maneje a las dos primeras.

Interponer a un tercero generaría inconvenientes significativos y un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación además de dificultades técnicas de uso o de mantenimiento, que resultarían desproporcionadas.

El contrato de las aplicaciones de vehículos y de mandos, no hace a la Comunidad de Madrid propietaria de las aplicaciones informáticas, sino que otorga licencias de uso, siendo el propietario la empresa adjudicataria y el desarrollador de las funcionalidades al ser el dueño del código fuente. No es posible técnicamente que otra empresa pueda crear una tercera herramienta que interactúe con las dos aplicaciones actuales al no poder disponer del código fuente, ni que pueda modificarlas para que se comuniquen con la nueva herramienta. Las aplicaciones informáticas, salvo que sean de “código abierto”, no es posible modificarlas. La incorporación de una tercera herramienta hace inevitable que haya que modificar a las herramientas de vehículos y de mandos para que puedan tener una comunicación bidireccional entre ellas, y esto solo es posible si lo hace la misma empresa propietaria de las aplicaciones, por lo que, desde un punto de vista técnico, no es posible que esta tercera aplicación sea ejecutada por otra empresa diferente.

Para el cálculo del importe a incrementar en el contrato vigente, se fija un coste de licencia de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA excluido**, considerando los siguientes módulos de la presente oferta, para su utilización a través de la interfaz web:

Inicio: Se muestra una vista inicial en la que se refleja el estado actual del sistema en cuanto a estado de los dispositivos y servicios, avisos publicados en portada, así como información meteorológica.

Tracking: Permite la consulta y visualización sobre mapa de la última posición conocida de un dispositivo, así como la consulta del histórico de posiciones.

Mapa: Ofrece un visor de mapa con múltiples capas base, así como diversos buscadores, y visualización de servicios y recursos en tiempo real.

Servicios: Permite la consulta e interacción con los servicios tanto en curso como completados. Muestra información relativa a la dirección, recursos movilizadas, anotaciones realizadas e imágenes tomadas por los dispositivos de Jefatura. También permite la incorporación de imágenes y documentos para su posterior consulta desde la propia interfaz web o desde los dispositivos de jefatura.

Avisos: El módulo avisos, permite la publicación de avisos dirigidos a los usuarios de la plataforma, con visualización en la pantalla de inicio y registro de consulta por parte de los mismos.

Vehículos: El módulo vehículos, permite consultar y modificar los vehículos creados en el sistema.

Recursos: El módulo recursos permite realizar la consulta del estado actual de cada recurso, en cuanto a la asignación tanto de vehículo como de efectivo, así como su histórico.

Notificaciones: El módulo de notificaciones, permite gestionar las notificaciones de eventos del sistema tanto a personal interno del mismo como a personal externo, a través de SMS o el cliente de mensajería Telegram.

Dispositivos: El módulo dispositivo, permite la gestión a través de la web, de los dispositivos embarcados en los vehículos, relativa a la consulta del histórico de datos, así como el envío de comandos de manera telemática.

Efectivos: En el apartado efectivos, se pueden consultar los datos de los efectivos existentes en el sistema, así como realizar las gestiones relativas a contraseñas y categorías del sistema.

Isócronas: En el módulo isócronas, se puede realizar la consulta de zonas de cobertura relativas a puntos definidos en un mapa, indicando el tiempo de viaje en relación a tres modos de transporte, mostrando una isolínea que representa el área dentro de dicho tiempo.

POI / Capas OGC: Permite la gestión de capas cartográficas para su visualización en el visor de mapa y en la aplicación de jefatura.

El precio de este modificado asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) IVA INCLUIDO.**

Producto	Precio	IVA 21%	TOTAL
Ampliación de licencia GesParques Web CBCM	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

La puesta en funcionamiento de los trabajos del contrato modificado tendrá un plazo de ejecución de dos semanas y su inicio se establece para el **1 de octubre de 2023.**

Para el **cálculo económico y su distribución proporcional en las anualidades vigentes** se han tenido en cuenta el número de días imputables a cada anualidad y el precio/día. De este modo, el número total de días del contrato modificado desde su entrada en vigor el **1 de octubre de 2023 y hasta su finalización el 11 de mayo de 2024** es de **224 días**, asignándose 61 días al periodo impositivo de 2023 y 163 días al periodo impositivo de 2024.

El importe por día (IVA excluido), asciende a 53,57 € derivados de la siguiente fórmula: **12.000,00 € /224 días = 53,57 €/por día**

Nº de días en 2023	Precio/día (IVA excluido)	Incremento anualidad 2023 por el modificado.	Nº de días en 2024	Precio/día (IVA excluido)	Incremento anualidad 2024 por el modificado.
61	53,57 €	3.267,77 €	163	53,57 €	8.731,91 €

El desglose de los precios de este contrato (iva incluido), por anualidades y cuantías, cuyo plazo de ejecución no varía, **hasta el 11 de mayo de 2024**, es el siguiente:

Anualidad	Importe del Contrato Original (IVA Incluido)	Importe del Contrato Modificado (IVA Incluido)	Suma Contrato Original + Modificado (IVA Incluido)
2022	24.791,99 €	0,00 €	24.791,99 €
2023	44.700,00 €	3.954,11 €	48.724,11 €
2024	19.978,01 €	10.565,89 €	30.543,90 €
TOTALES	89.540,00 €	14.520,00 €	104.060,00 €

❖ Al inicio del contrato modificado la **anualidad de 2022** se encuentra ejecutada en su totalidad.

❖ Para el cálculo de la **anualidad del año 2023** se han tenido en cuenta **12 meses**, desde noviembre de 2022 a noviembre de 2023, dado que diciembre de 2023 se imputa al ejercicio 2024. Con la entrada en vigor del contrato modificado el 1 de octubre de 2023, los dos últimos meses (octubre y noviembre), se ven incrementados en **3.954,11 €** sobre el original.

❖ Para la **anualidad del año 2024** se tienen en cuenta **5 meses y once días**, a contar desde diciembre de 2023 al 11 de mayo de 2024. Este periodo se ve incrementado en **10.565,89 €** sobre el original.

La contracción del crédito presupuestario correspondiente se efectuó con cargo a la **partida 22706**, del **Programa 134A**.

El **porcentaje de incremento** sobre el precio del contrato original es del **16,22%**, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.a) 2º del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la modificación del contrato que se propone, implica una alteración en su cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

Por todo lo expuesto, se considera debidamente justificados el interés público y la necesidad de modificar el contrato vigente, pues la tercera aplicación que se pretende contratar, redundará en un servicio de mayor calidad, con nuevas funcionalidades que permitirán prestar al ciudadano un servicio de emergencias más rápido y eficaz, dado que el personal del Cuerpo de Bomberos que acude a las intervenciones, contará con una mayor información sobre el siniestro.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma
EL OFICIAL DE ÁREA DEL SERVICIO
DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES
Firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2023.09.08 13:32

SERGIO YAGÜE SÁNCHEZ